

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6106 SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EVENTO 109035 Y RADICADO FOPAE 2011ER597

### 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

<b>ATENDIÓ</b>	: JAIME RAFAEL CASAS	SALAMANCA	4	REPORTÓ:
COE:	25	MOVIL:	26	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA:	Diciembre 7 de 2010 Marzo 24 de 2011	HORA:	10:00 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 71 F Bis Sur # 27 - 11 Calle 71 F Bis Sur # 27 - 13 Calle 71 F Bis Sur # 27 - 14 Calle 71 F Bis Sur # 27 - 15 Calle 71 F Bis Sur # 27 - 17	ÁREA DIREC	TA:		1000 m2		
BARRIO:	El Mirador	POBLACIÓN	ATENDIDA:	:	26		113
UPZ:	67 Lucero	FAMILIAS	7	ADL	JLTOS 13	NIÑOS	13
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EV	ALUADOS	!	5		
CHIP:		DOCUMENT	O REMISORI	10	Cl	R-14055	r Silve

2.	TIPO DE EVENTO		
	REMOCIÓN EN MASA X	INUNDACIÓN	ESTRUCTURAL X

#### 3. ANTECEDENTES

Los predios de la Calle 71 F Bis Sur # 27-11, Calle 71 F Bis Sur # 27-13, Calle 71 F Bis Sur # 27-14, Calle 71 F Bis Sur # 27-15 y Calle 71 F Bis Sur # 27-17 pertenecen al Sector Catastral El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, que de acuerdo con la información que reposa en los archivos del FOPAE, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD, hoy Secretaria Distrital de planeación - SDP, razón por la que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no realizó Concepto Técnico de Riesgo por Movimientos en Masa del sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación del sector mencionado.

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000

D

Página 1 de 8

DI-6106



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios evaluados, se encuentra en zona de amenaza baja y media por procesos de remoción en masa (Ver figura 1).

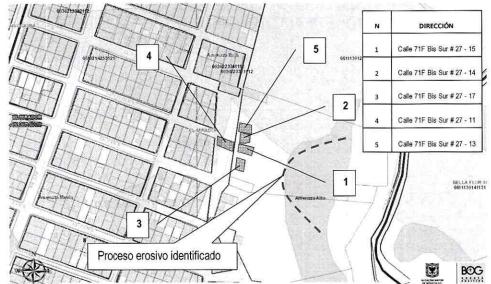


Figura 1. Ubicación de los predios evaluados y procesos de remoción en masa evidenciado hacia el costado este del barrio El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar.

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, en atención a solicitudes por evento de emergencia, solicitud por radicado y actividades de apoyo institucional, no ha emitido respuestas oficiales relacionadas al sector de la zona de referencia.

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó la retrogresión de un proceso erosivo de un talud compuesto por roca arenisca de la formación arenisca tierna (Ksgt), el cual presenta su escarpe principal a 20m sobre la cota de la quebrada y tiene una extensión de aproximadamente 30m entre flancos. El talud se ubica en la margen izquierda de la Quebrada Limas y tiene una diferencia de cota de aproximadamente 30m con una pendiente que varía desde 80° en la parte inferior a 45° en la parte superior aproximadamente. Es posible que el proceso hoy evidenciado haya tenido su inicio en la extracción de material de cantera. Según la inspección visual realizada, el talud no presenta medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial.

En el talud que deja expuesta la arenisca, se aprecia una capa superior de la arenisca, de aproximadamente 3 a 5m, la cual presenta un alto grado de meteorización. El material que se ha desprendido del talud debido al proceso erosivo, se ha depositado en la margen izquierda de la Quebrada Limas, y aproximadamente corresponde a 2000m³, aunque este material representa una cantidad importante, no ha generado la obstrucción del cauce de la quebrada.



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

En la parte superior de este talud se ubican las viviendas evaluadas, objeto del presente estudio, cuyas direcciones son: Calle 71 F Bis Sur # 27-11, Calle 71 F Bis Sur # 27-13, Calle 71 F Bis Sur # 27-14, Calle 71 F Bis Sur # 27-15 y Calle 71 F Bis Sur # 27-17, dadas por los responsables de las viviendas, las cuales están construidas en material de recuperación y presentan deficientes sistemas de cimentación, por lo tanto representan una gran vulnerabilidad ante cargas dinámicas y procesos de remoción en masa. Aunque estas no están expuestas directamente al material que se ha desprendido del talud, sí presentan una susceptibilidad debido a que están cimentadas sobre el material vegetal y limoso que cubre el material más meteorizado de la arenisca, en una pendiente de 45° aproximadamente. Estas viviendas se encuentran ubicadas aproximadamente a 15m del escarpe del proceso erosivo identificado. En este momento, se aprecian sobre la capa de suelo superficial deformaciones y desplazamientos, que se han generado seguramente en el contacto del material superficial con la roca, posiblemente involucrando parte del material más meteorizado de la roca.

Las viviendas que han sido evaluadas al igual que otras que se ubican en la parte alta del talud, vierten las aguas residuales directamente al talud que se ha visto afectado por procesos erosivos, situación que incrementa la afectación y favorece el aumento de la amenaza; igualmente el material de la formación rocosa es muy friable, lo que indica una gran susceptibilidad ante agentes erosivos.

En el momento, las viviendas no han presentado afectación directa por el proceso de remoción identificado, sin embargo, es posible que en el corto plazo se genere la movilización del material con susceptibilidad a desplazarse sobre el cual se cimentaron las viviendas evaluadas, al igual que la posible retrogresión del proceso, podría presentar afectación a estas viviendas. La amenaza debido a los procesos de remoción en masa y la alta vulnerabilidad de estas viviendas (ya descrita en cuanto a su composición estructural y cercanía al escarpe del proceso evidenciado), generan un alto riesgo y posible compromiso de su habitabilidad y estabilidad.

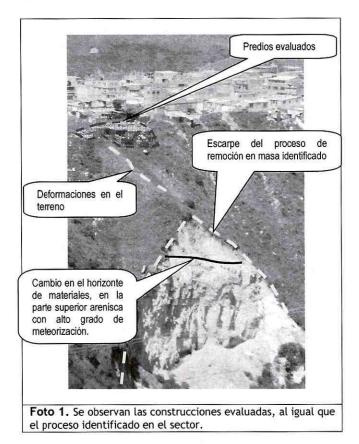
Con base a la inspección visual, análisis y descripciones realizadas, se realizó la solicitud de evacuación de las viviendas con direcciones: Calle 71 F Bis Sur # 27-11, Calle 71 F Bis Sur # 27-13, Calle 71 F Bis Sur # 27-14, Calle 71 F Bis Sur # 27-15 y Calle 71 F Bis Sur # 27-17, cuyos responsables son los señores: Alcibiades Cifuentes Contreras, Yenni Rocio Falla, Francy Elena Perdomo Salazar, Maria Deisy Garcia y Gladis Francisca Fajardo respectivamente, mediante la emisión de las actas FP-1506-10, FP-1503-10, FP-1504-10, FP-1505-10, respectivamente.

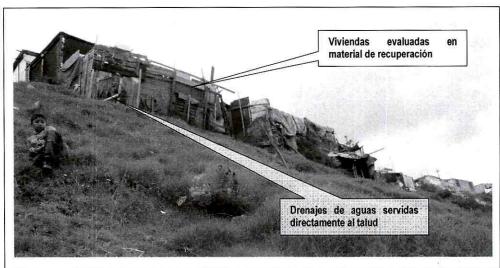
DI-6106



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

### 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO





**Foto 2.** Se aprecia el tipo de construcciones, los drenajes de aguas servidas directamente al talud.



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

### 6. AFECTACIÓN

#	No. U/H	RESPONSABLE	Dirección	Familias	P	A	N	DAÑOS EN ESTRUCTURA
1	1	Maria Deisy Garcia	Calle 71F Bis Sur # 27 - 15	1	4	2	2	Al momento de la visita no se presenta afectación.
2	1	Francy Elena Perdomo Salazar	Calle 71F Bis Sur # 27 - 14	2	5	4	1	Al momento de la visita no se presenta afectación.
3	1	Gladis Francisca Fajardo	Calle 71F Bis Sur # 27 - 17	1	2	1	1	Al momento de la visita no se presenta afectación.
4	1	Alcibiades Cifuentes Contreras	Calle 71F Bis Sur # 27 - 11	1	4	2	2	Al momento de la visita no se presenta afectación.
5	1	Yenni Rocio Falla	Calle 71F Bis Sur # 27 - 13	2	11	4	7	Al momento de la visita no se presenta afectación.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

|--|

- 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)
- ✓ Avance retrogresivo del proceso de inestabilidad, que genere afectación e incluso, el posible colapso de las viviendas evaluadas de las direcciones: Calle 71 F Bis Sur # 27-11, Calle 71 F Bis Sur # 27-13, Calle 71 F Bis Sur # 27-14, Calle 71 F Bis Sur # 27-15 y Calle 71 F Bis Sur # 27-17, cuyos responsables son los señores: Alcibiades Cifuentes Contreras, Yenni Rocio Falla, Francy Elena Perdomo Salazar, Maria Deisy Garcia y Gladis Francisca Fajardo respectivamente, ya que son construcciones que presentan un alto grado de vulnerabilidad ante el proceso evidenciado.
- De no adelantarse los estudios técnicos pertinentes que permitan deducir las medidas adecuadas a implementarse en la ladera afectada, para garantizar su estabilidad y dar un adecuado manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial que la alcanzan, es posible que en las temporadas invernales venideras o próximas, el aporte no controlado de aguas de escorrentía sobre la ladera genere un avance en el proceso de remoción en masa y por consiguiente la afectación a las viviendas evaluadas en este diagnóstico.





Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

#### 8. ACCIONES ADELANTADAS

- ✓ Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la vulnerabilidad, la amenaza y el riesgo asociado a cinco predios ubicados en las direcciones Calle 71 F Bis Sur # 27-11, Calle 71 F Bis Sur # 27-13, Calle 71 F Bis Sur # 27-14, Calle 71 F Bis Sur # 27-15 y Calle 71 F Bis Sur # 27-17, cuyos responsables son los señores: Alcibiades Cifuentes Contreras, Yenni Rocio Falla, Francy Elena Perdomo Salazar, Maria Deisy Garcia y Gladis Francisca Fajardo, respectivamente.
- ✓ Mediante las Actas No's. FP-1506-10, FP-1503-10, FP-1504-10, FP-1505-10, FP-1507-10, del 7 de diciembre de 2010, se realizó la solicitud de evacuación de las viviendas de las direcciones Calle 71 F Bis Sur # 27-11, Calle 71 F Bis Sur # 27-13, Calle 71 F Bis Sur # 27-14, Calle 71 F Bis Sur # 27-15 y Calle 71 F Bis Sur # 27-17, respectivamente, del sector catastral El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, cuyos responsables son los señores: Alcibiades Cifuentes Contreras, Yenni Rocio Falla, Francy Elena Perdomo Salazar, Maria Deisy Garcia y Gladis Francisca Fajardo respectivamente, debido a la posible afectación y compromiso de su habitabilidad y estabilidad.
- ✓ Se realizaron recomendaciones a la comunidad relacionadas con el monitoreo de las condiciones de estabilidad del talud en general y realizar aviso oportuno al FOPAE si se evidencian avances en los procesos de remoción en masa identificados en el sector.

#### 9. CONCLUSIONES

✓ La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas localizadas en las direcciones Calle 71 F Bis Sur # 27-11, Calle 71 F Bis Sur # 27-13, Calle 71 F Bis Sur # 27-14, Calle 71 F Bis Sur # 27-15 y Calle 71 F Bis Sur # 27-17 (direcciones dadas por los responsables de los predios), del sector catastral El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, cuyos responsables son los señores Alcibiades Cifuentes Contreras, Yenni Rocio Falla, Francy Elena Perdomo Salazar, Maria Deisy Garcia y Gladis Francisca Fajardo respectivamente, pueden verse comprometidas en el corto plazo, ante cargas normales de servicio y por causa del avance retrogresivo que pueda tomar el proceso de inestabilidad identificado.

#### 10. ADVERTENCIA

- ✓ Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.
- ✓ Dado que la situación se presenta en predios que no son responsabilidad del FOPAE, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

- ✓ Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- ✓ La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

#### 11. RECOMENDACIONES

✓ Mantener evacuadas e incluir con Prioridad Técnica Uno (1) en el Programa de Reasentamiento de Familias a los predios relacionados en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Viviendas evaluadas en el sector de la Calle 71 F Bis Sur con Carrera 27 del sector catastral El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
1	Maria Deisy Garcia	Calle 71F Bis Sur # 27 - 15
2	Francy Elena Perdomo Salazar	Calle 71F Bis Sur # 27 - 14
3	Gladis Francisca Fajardo	Calle 71F Bis Sur # 27 - 17
4	Alcibiades Cifuentes Contreras	Calle 71F Bis Sur # 27 - 11
5	Yenni Rocio Falla	Calle 71F Bis Sur # 27 - 13

- ✓ A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de La Secretaría del Hábitat, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas pertinentes, tendientes a garantizar que los predios relacionados en la tabla 1, se mantengan evacuados e ingresen con prioridad técnica 1 en el programa de reasentamiento.
- ✓ A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, implementar las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de las recomendaciones descritas en el presente Diagnóstico Técnico.
- ✓ Se recomienda a La comunidad y a los propietarios de los predios evaluados, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de la vivienda.
- "A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación

DI-6106 P



Código:	GAR- FT - 03		
Versión:	01		
Código documental:			

y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

NOMBRE	JAIME RAFAEL CASAS SALAMANCA	NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	M. P 25202-123706 CND  Elaboró	MATRÍCULA —	M. P. 25218/75094 CND  Reviso
	Vo. Bo. MARGARITA C SUBDIRECTORA ÁREA		